



Orden de Pago No.: 15724
L.: 3,240.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5571
Fecha de Emisión: 11/9/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ Id/RTN: 04151973001419
La Cantidad en Letras: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP: 15724 CK: 12396por L.3240.00 a favor de Marta Elida Rodesno Hernández Por pago de contrato de servicio de alimentación de 24 Almuerzos que incluyen (chuleta arroz papas fritas, y refresco Natural de nance) a L.135.00 c/u, los cuales fueron entregados en la campaña de prevención de violencia de genero en la comunidad de san jose jocotan. Detalles descritos en Contrato.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,240.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,240.00
Monto Total:		3,240.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,240.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,240.00

Firma y Sello de Presupuesto:

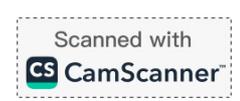
Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Marta Elida Rodesno
Identidad No.: 0415-1973-0014



Os+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZFpLR...
LkjeHVAQbHksjz0CIdaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=





CONTRATO POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

PROVEER ALIMENTACION EN LA CAPACITACION DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN SAN JOSE JOCOTAN.

Nosotros, **JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO**, alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora: **MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N. **0415-1973-00141** quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato **POR PROVEER SERVICIOS DE ALIMENTACION** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

EL SERVICIO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque, alimentación para ser entregada durante la capacitación de Prevención de violencia en la comunidad de San José Jocotán, en el lugar que la unidad de salud UAPS JOCOTAN el día 22 de agosto del año 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: LA PROPORCION DE ALIMENTOS: queda a responsabilidad del Contratista brindar insumos necesarios para la ejecución de los servicios; y dejar ejecutadas las actividades detalladas a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	COSTO UNÍ.	COSTO TOTAL
24	Almuerzos que contienen arroz, papas fritas, ensalada de lechuga, chuleta y fresco de nance.	22-08-2024	L. 135.00	L.3240.00
Total				L. 3,240.00

CLAUSULA TERCERA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.3,240)** procedentes de la fuente Municipal; el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas. En caso de estar adherido al régimen de facturación presenta constancia de pagos a cuentas.

CLAUSULA CUARTA. -

TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades objeto de este Contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR será la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer quien dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ** para subsanar cualquier deficiencia de los servicios, haciéndolos saber también al mismo tiempo a la Tesorera Municipal quien les dará seguimiento a las observaciones.

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Pasaje Urbano, frente al Parque Central

CLAUSULA SEXTA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de los servicios son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses.

CLAUSULA SEPTIMA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato. (aplica para ambas partes). -

CLAUSULA OCTAVA. -

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA -

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato original de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 20 días del mes de agosto del 2024.


JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


MARTA ELIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA


E-mail. utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

**ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO
PROVEER ALIMENTACION EN LA CAPACITACION DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN SAN JOSE
JOCOTAN.**

SRA: MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ.

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 22 de agosto del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas para proveer alimentación para ser entregada durante la capacitación de **PREVENCION DE VIOLENCIA**, en el lugar que ocupa La Unidad de Salud UAPS Jocotán el día viernes 22 de agosto del año 2024.

Respetando las cláusulas que se estipulan en el contrato, siendo el 22 de agosto del año 2024 la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 20 de agosto del año 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal



Marta Elida Rodesno Hernández
Contratista


**ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO
PROVEER ALIMENTACION EN LA CAPACITACION DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN SAN JOSE
JOCOTAN.**

SRA: MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ.

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 22 de agosto del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas para proveer alimentación para ser entregada durante la capacitación de **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA**, en el lugar que ocupa La Unidad de Salud UAPS Jocotán el día viernes 22 de agosto del año 2024.

Respetando las cláusulas que se estipulan en el contrato, siendo el 22 de agosto del año 2024 la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepaque, 20 de agosto del año 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal

JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepaque


Marta Elida Rodesno Hernández
Contratista


E-mail: utmmercedes@gmail.com
Barrio el Centro, Casoo Urbano, frente al Parque Central

ACTA DE APROBACION DE PAGO

1. **Objeto:** Proveer alimentación para ser entregada durante LA CAPACITACION DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN SAN JOSE JOCOTAN en el lugar que ocupa la unidad de salud UAPS JOCOTAN el día viernes 22 de agosto del año 2024.

Por medio de la presente se hace constar: Que, MARTA ELIDA RODESNO HERNANDEZ mayor de edad, hondureña y con tarjeta de identidad número 0415-1973-00141 ha cumplido con el 100% de los servicios contratados en la fecha pactada y que se enlistan a continuación;

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	COSTO UNÍ.	COSTO TOTAL
24	Almuerzos que contienen arroz, papas fritas, ensalada de lechuga, chuleta y fresco de nance.	22-08-2024	L. 135.00	L.3240.00
Total				L. 3,240.00

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO pago por un monto de **L. 3240.00 TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA.** Aduciendo que se realizará el pago de esta forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Monto total según cotización	L. 3240.00
	Sub total	L. 00.00
	15% I.S.V.	L. 00.00
	Total, pagado hasta la fecha	L. 0 0.00
	Este primer y último pago	L. 3240.00

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

BITÁCORA FOTOGRÁFICA



Adquiriendo conocimientos sobre la capacitación de prevención de violencia.



Entrega de tazas con un mensaje promocional sobre prevención de violencia.



Participación en la capacitación de prevención de violencia.



Participación en la capacitación de prevención de violencia.

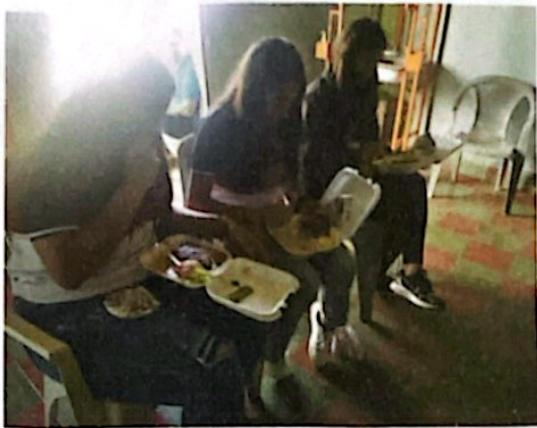


Alimentación para ser entregada en la capacitación de prevención de violencia.



Compartiendo alimentación.

E-mail. utmmcercedes@gmail.com
Barrio el Centro, Casoo Urbano, frente al Parque Central



Compartiendo alimentación en la capacitación de prevención de violencia.



Compartiendo alimentación en la capacitación de prevención de violencia.

Los abajo firmantes de la MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE hacen costar que el contratista ha ejecutado todas las actividades especificadas en el contrato, recibiendo satisfactoria los servicios antes descritos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepaque, a los 23 días de agosto del año 2024.

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Marta Elida Rodes
MARTA ELIDA RODES HERNÁNDEZ
CONTRATISTA



Lesli Yohana Ulloa
LESLI YOHANA ULLOA
COORDINADORA OMNIPARTICIPATIVA MUNICIPAL DE LA MUJER



E-mail. utmmarcodes@gmail.com
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

MARTA ELIDA RODESNO HERNÁNDEZ

R.T.N. 04151973001419

Tel: 9448-9060 / 9824-7112

Correo Electrónico: elidarodezno1973@gmail.com

Plan del Rosario, Frente a Iglesia Católica, Mercedes, Ocoatepeque.

FACTURA

000-001-01- **Nº 00000931**

FORMA DE PAGO

CONTADO

CRÉDITO

Día	Mes	Año
18	09	24

CAI: C1F58E-F1D2C1-27408D-5E52B4-F5C96D-0C

Fecha Limite de Emisión: 22/12/2024

Señor: Municipalidad Mercedes, Ocoatepeque

R.T.N. 14099995432210

Dirección: Mercedes, Ocoatepeque

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DES. / REBAJAS	TOTAL
24	Almuerzo	135 =		3,240 =

Datos Adquiriente Exonerado:

N° de Compra Exenta:	
N° de Registro Exonerado:	
N° de Registro SAG:	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Rango Autorizado: 2 Tal. 1c. Az. P.Q.
del 000-001-01-00000901
al 000-001-01-00001000

Fecha de Recepción: 22/12/2023

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Offset Impresos Comerciales S.R.C. R.T.N. 04011976003899
Tel. 9621-4282 Certificado No. 9231-23-10500-102

IMPORTE EXONERADO		
IMPORTE EXENTO		
IMPORTE GRAVADO 15% L		
IMPORTE GRAVADO 18% L		
DESCUENTOS Y REBAJAS L		
SUB - TOTAL	L	2,817.39
15% ISV	L	422.61
18% ISV	L	
TOTAL A PAGAR	L	3,240.00

Son: Tres mil doscientos Cuarenta exactos



Impresos Comerciales S.R.C. R.T.N. 04011976003899
 Tel. 9621-4282 Certificado No. 9231-23-10500-102
 Oficina: 1724-05034
 Emisión: 2024
 Municipio: Ocoatepeque
 Calle: Plan del Rosario
 No. 1000
 Teléfono: 9448-9060 / 9824-7112
 Correo: elidarodezno1973@gmail.com



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/09/2024
Hora : 03:11 p.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15731

L.: 285,697.84

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5578

Fecha de Emisión: 13/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018013454

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

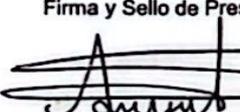
OP: 15731 CK: 12403 por L.285,697.84.00 a favor de INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S DE R.L Por instalación de 6 postes de concreto de 35 pies. Suministro y construcción de 220 mts. línea secundaria, con cable de WP 1/0 y cable ACSR #2. Suministro y construcción de 4 retenidos r-1. Suministro y construcción de estructura para soporte de reflectores. Suministro e instalación de 12 reflectores led de 500 wats. Suministro e instalación de 2 cajas de control para encendido y apagado de reflectores. Suministro e instalación de 2 aterrizajes para protección de reflectores. En el estadio Municipal en el Municipio de Mercedes Ocotepeque.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 000 001 47210 11-001-01	Electrificación del Estadio Municipal de Casco Urbano	285,697.84

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	285,697.84
Monto Total:		285,697.84

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	285,697.84
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	285,697.84

Firma y Sello de Presupuestario   

Firma y Sello de Tesorería  

Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Recibido por: Alex Emilio Colindres
Identidad No.: 0510 1985 00797



JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7Iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZfPIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb LkjeHVAQbHksjz0CIDaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: _____

Señor (a) ALEX COLINDRES
Su oficina. _____

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Mercedes, Ocotepeque le invita a presentar cotización de los siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
6		Instalación de seis postes de concreto de 35 pies.
220		Suministro y construcción de 220 mts. Línea secundaria, con cable WP 1/0 y cable ACSR #2.
4		Suministro y construcción de 4 retenidas-1.
1		Suministro y construcción de estructura para soporte de reflectores.
12		Suministro e instalación de 12 reflectores led de 500 watts.
2		Suministro e instalación de 2 cajas de control para encendido y apagado de reflectores.
2		Suministro e instalación de 2 aterrizajes para protección de reflectores.

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día _____ del mes _____ del presente año.

A la espera de su atención a la misma, me despido.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



FIRMA DE RECIBIDO



E-mail: utmmercedes@gmail.com

Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024

COTIZACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Ingeniería Proyectos y servicios s de Bl (Alex Emilio Colindres Cerrato)
 DIRECCIÓN: San Francisco del valle Ocotepeque
 NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 9880 9325
 NÚMERO DE RTN: 08019018013454
 FECHA DE COTIZACIÓN: _____
 FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: _____

N° O CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
6	Unidad	Instalación de seis postes de concreto de 35 pies.	L. 4,000.00	L. 24,000.00
220		Suministro y construcción de 220 mts. Línea secundaria, con cable WP 1/0 y cable ACSR #2.	L. 194.54	L. 42,798.80
4	Unidad	Suministro y construcción de 4 retenidas r-1.	L. 2,040.75	L. 8,163.00
1	Unidad	Suministro y construcción de estructura para soporte de reflectores.	L. 9,730.00	L. 9,730.00
12	Unidad	Suministro e instalación de 12 reflectores led de 500 watts.	L. 16,192.17	L. 194,306.04
2	Unidad	Suministro e instalación de 2 cajas de control para encendido y apagado de reflectores.	L. 1,800.00	L. 3,600.00
2	Unidad	Suministro e instalación de 2 aterrizajes para protección de reflectores.	L. 1,550.00	L. 3,100.00
		TOTAL		L. 285,697.84

CANTIDAD A PAGAR EN LETRAS: doscientos ochentaicincomil setecientosnoventa y siete con 84/100

CONDICIONES DE PAGO : único

CONDICIONES DE ENTREGA : único

DECLARACIÓN JURADA: Declaro que mi persona y la empresa a la cual represento no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas en artículo n° 15 y 16 de la ley de contratación del estado u otras leyes Vigentes.


 FIRMA Y SELLO DEL COTIZANTE



E-mail: utmmercedes@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE ELECTRIFICACION EN ESTADIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO, MERCEDES OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO**, alcalde de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, actuando en condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Mercedes, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **INPROSE, Ingeniería, Proyectos y Servicios**, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque con tarjeta de identidad No. **0801-9018-0134-54** quien en condición de **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

LA ACTIVIDAD: Es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a prestación de Servicio de recolección de residuos.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: **LA PROPORCION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS:** Queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, herramientas e insumos necesarios para la Prestación de los servicios; para dejar ejecutados el servicio por; Electrificación de Estadio Municipal del Casco Urbano.

CLAUSULA TERCERA. -

COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA **ALCALDIA** pagara a EL **CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL **CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

ELECTRIFICACION DE ESTADIO MUNICIPAL DE CASCO URBANO					
AGOSTO, 2024					
DESGLOSE DE ACTIVIDADES					
N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL, ACTIVIDAD
ACTIVIDADES					
1	Instalación de seis postes de concreto de 35 pies.	UN	6	L. 4,000.00	L. 24,000.00
2	Suministro y construcción de 220 mts. Línea secundaria, con cable WP 1/0 y cable ACSR #2.	UN	220	L. 194.54	L. 42,798.80
3	Suministro y construcción de 4 retenidasr-1.	UN	4	L. 2,040.75	L. 8,163.00

E-mail. utmmercedes@gmail.com



4	Suministro y construcción de estructura para soporte de reflectores.	UN	1	L.9,730.00	L. 9,730.00
	Suministro e instalación de 12 reflectores led de 500 watts.		12	L. 16,192.17	L. 194,306.04
	Suministro e instalación de 2 cajas de control para encendido y apagado de reflectores.		2	L. 1,800.00	L. 3,600.00
	Suministro e instalación de 2 aterrizajes para protección de reflectores.		2	L. 1,550.00	L. 3,100.00
TOTAL					L. 285,697.84

CLAUSULA CUARTA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 84/100 (L. 285,697.84.)** procedentes de la fuente Municipal, el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA. -

ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es Noventa (90) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en este proyecto será el encargado de la Unidad Técnica Municipal y dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de las actividades.

CLAUSULA SÉPTIMA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de las actividades son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de las actividades cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR.

E-mail: utmmcercedes@gmail.com



CLAUSULA OCTAVA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato (aplica para ambas partes).

CLAUSULA NOVENA -.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA-

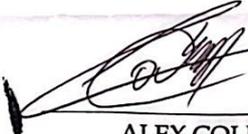
PERSONAL. a) EL CONTRATISTA, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) EL CONTRATISTA deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) LA ALCALDIA, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 26 días del mes de agosto del 2024.


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


ALEX COLINDRES
CONTRATISTA



E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



2024

ORDEN DE INICIO

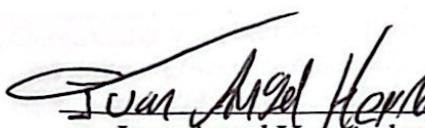
Sr. Alex Emilio Colindres

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 26 de agosto del 2024 deberá dar inicio a la prestación de Servicios de: Electrificación de Estadio Municipal del Casco Urbano Mercedes, Ocotepeque

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 09 de septiembre la finalización como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 26 de agosto del 2024.


Juan Angel Hernández
Alcalde Municipal




Alex Emilio Colindres
Contratista



E-mail: utmmercedes@gmail.com



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2024
Hora : 03:20 p.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15739

L.: 299,412.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5586

Fecha de Emisión: 13/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA DISEÑOS Y EQUIPOS COLOPECA

Id/RTN: 14131982001964

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP: 15739 CK: 12408 por L299,412.50 a favor Jorge Luis Henríquez Pineda Por pago de contrato de servicios de mantenimiento y balastado, limpieza de calzada, y conformación de cuneta en carreteras zonas urbanas y rurales del Municipio de Mercedes, Ocotepeque. Detalles descritos en acta de aprobación de pago y bitácora fotográfica

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 23400 11-001-01	Mejoramiento de Calles en el área Rural y Urbana	299,412.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	299,412.00
Monto Total:		299,412.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	299,412.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	299,412.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería

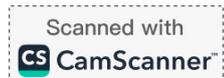


Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jorge Luis Henríquez
Identidad No.: 1413-1982-00196



0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMiRPUgRHB5eOg6vZFpIRO... USIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb LkjeHVAQbHksjz0CIDaVkrRr0T5ZVvdNRKStr7FQ8eSETw=



COTIZACION

CONSTRUCTORA DISEÑO Y EQUIPO COLOPECA RTN:1413-1982-001964 E-MAIL:henriquez_30@hotmail.com CEL: 9774-0085					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y BALASTADO EN CARRETERAS ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MERCEDES, OCOTEPEQUE					
Dirección: Municipio de Mercedes, Ocotepaque					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	COSTO TOTAL
1.0	Conformacion de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora: Dichas actividades a realizarse en las comunidades de Plan de Rosario, Casco Urbano Mercedes y tramo desvíos las Vegas hasta los Rótulos en la comunidad del Limoncito.	KM	8.50	L35,225.00	L299,412.50
Sub-total				L299,412.50	
TOTAL				L299,412.50	


 FIRMA Y SELLO





**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y BALASTADO EN
CARRETERAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE
MERCEDES, OCOTEPEQUE.**

Nosotros, **JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO**, alcalde de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, actuando en condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Mercedes, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **JORGE LUIS HENRIQUEZ PINEDA**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque con tarjeta de identidad No. **1413-1982-00196** quien en condición de **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

LA ACTIVIDAD: Es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a prestación de Servicio de Mantenimiento y Balastado de Carreteras zonas Urbana y Rural de municipio de Mercedes.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: **LA PROPORCION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS:** Queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, herramientas e insumos necesarios para la Prestación de los servicios; para dejar ejecutados el servicio por; Mantenimiento y Balastado en carreteras zonas Urbana y Rural del municipio de Mercedes, Ocotepeque.

CLAUSULA TERCERA. -

COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA **ALCALDIA** pagara a EL **CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL **CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

**MANTENIMIENTOS Y BALASTADOS EN CARRETERAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE
MERCEDES OCOTEPEQUE**

AGOSTO, 2024

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.0	Conformación de calles, incluye mejora de calzada, tendido de balasto parcial y realización de cunetas, empleando maquinaria como: Motoniveladora, vibro compactador, volquetas y retroexcavadora; Dichas actividades a realizarse en las comunidades de Plan del Rosario, Casco Urbano Mercedes y tramo desvió las Vegas hasta los Rótulos en la comunidad del Limoncito.	KM	8.50	L 35,225.00	L 299,412.50

GRAN TOTAL L 299,412.50



CLAUSULA CUARTA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de **DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 299,412.50)** procedentes de la fuente Municipal, el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA. -

ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en este proyecto será el encargado de la Unidad Técnica Municipal y el ingeniero encargado de infraestructura municipal y dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de las actividades.

CLAUSULA SÉPTIMA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de las actividades son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de las actividades cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR.

CLAUSULA OCTAVA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato (aplica para ambas partes).

CLAUSULA NOVENA -.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

E-mail. utmmercedes@gmail.com



CLAUSULA DÉCIMA-

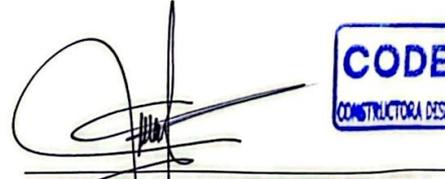
PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 27 días del mes de agosto del 2024.


JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE LUIS HENRIQUEZ PINEDA
CONTRATISTA





*Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, S.A.*



HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

Sr. Jorge Luis Henríquez Pineda

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 28 de agosto del 2024 deberá dar inicio a la prestación de Servicios de, Mantenimiento y Balastado en Carreteras Zonas Urbana y Rural del municipio de Mercedes, Ocotepeque

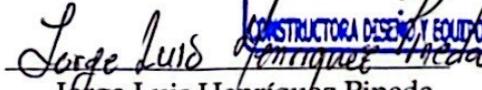
Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 16 de septiembre la finalización como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 27 de agosto del 2024.


Juan Angel Hernández
Alcalde Municipal


JUAN ANGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


Jorge Luis Henríquez Pineda
Contratista



CONSTRUCTORA DISEÑOS Y EQUIPOS COLOPECA

De: Jorge Luis Henríquez Pineda

Cel: 9774-0085 R.T.N.: 14131982001964 E-mail: henriquez_30@hotmail.com
Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Día	Mes	Año	CONDICIONES DE PAGO	
13	Sept	2024	Crédito <input type="checkbox"/>	días Contado <input type="checkbox"/> en _____

Cliente: Municipalidad de Mercedes Ocotepeque

R.T.N.: 14099995432210

Dirección: Mercedes

FACTURA 001-001-01- **Nº 00000030'**

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
	<u>Servicios de Mantenimiento y balastado en Carreteras Zonas Urbana y Rural del Municipio de Mercedes, Ocotepeque.</u>		<u>299,412.00</u>	



RANGO AUTORIZADO 2 T. 1 cop. R. DEL 001-001-01-00000001 AL 001-001-01-00000100 E. 17/11/2023
CAI: 42149E-F5638E-50428C-333304-2465CA-53
Fecha Límite de Emisión: 15/11/2024
Fecha de Recepción: 15/11/2023
Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909
C. N° 9231-23-10500-105
Tels: 2662-0198 / 3179-4022 / 8770-5843

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO
No. de Orden de Compra Exenta: _____
No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____
No. Registro de la SAG: _____
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Desc. / Rebajas Otorgados L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	<u>299,412.00</u>
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Sub - Total L.	
15% I. S. V. L.	
18% I. S. V. L.	

TOTAL A PAGAR L. 299,412.00

Cant. en Letras: Docientos noventa y nueve mil Cuatrecientos Doce exactos.



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2024
Hora : 12:25 p.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15736

L: 59,375.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5583

Fecha de Emisión: 13/09/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RONALD GERARDO MEJIA MEJIA Id/RTN: 14111996001738

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP: 15736 CK: 12406 por L59,375.00 a favor Ronal Gerardo Mejía Mejía Por pago de primera y ultima estimación de contrato de construcción de pedrimentado en Barrio Morazán de sector de sara Garcia a Carlos Rodezno. Realizando actividades de: Nivelación y marcado. Conformación de calle con herramienta menor. Pedrimentado E.20 CMS PROPORCION 1:4, ANCHO PROOMEDIO 2.5MTS. Detalles descritos en contrato y estimación No.1.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 008 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Pedrimentado en Barrio Morazán de Sector de Sara Mena a Carlos Rodezno	59,375.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	59,375.00
Monto Total:		59,375.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		59,375.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		59,375.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p>
-------------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Ronald Gerardo Mejia
 Identidad No.: 14111996-00173

0s+js/f9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAaJW9gDK30gUSIEHIpXjgNSpGd78j6fB47BGqPWWFegfbLkjeHVAQbHksjz0CiDaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DE
SECTOR DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO**

NOSOTROS: JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 74-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "LA ALCALDÍA" y **RONALD GERARDO MEJIA MEJIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil con número de Colegiación **10085**, con documento Nacional de identidad **1411-1996 - 00173** originario del Municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DE SECTOR DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO**, el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DE SECTOR DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO** para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato la cual deberá ser presentada por el contratista previo a la orden de inicio. 4. Garantía de Anticipo (no aplica porque el contratista así lo dispone puesto que no requirió ningún anticipo de fondos) 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

COTIZACION					
"CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DEL SECTOR DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO"					
Fecha: AGOSTO, 2024					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	NIVELACION Y MARCADO	NL	25	L 35.00	L 875.00
2	CONFORMACION DE CALLE CON HERRAMIENTA MENOR	M2	62.50	L 36.00	L 2,250.00
3	PEDRIMENTADO E-20 CMS PROPORCION 1:4, ANCHO PROOMEDIO 2.5MTS.	M2	62.50	L 900.00	L 56,250.00
SUBTOTAL					L 59,375.00
TOTAL DE LA OBRA					L 59,375.00

ING. RONALD GERARDO MEJIA
C.I.C.H.: 10085
CEL.: 9835-6871

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutarán en el municipio de Mercedes en el Barrio Morazán del casco urbano.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (L. 59,375.00)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo del Objeto de Gasto No. 47210 que corresponde a Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia vigente del SAR. 2. Constancia de Pagos a cuenta del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDÍA, supervisará la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal y del Supervisor del área de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensenti (MANVASEN) designado para tal efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, presente la garantía de cumplimiento de contrato (15%) y cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Recibe el Pauta Para Obra frente el Pauta Pauta



simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo, según lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del estado. b) Garantía de Calidad de Obra: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en apego al artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un lapso de tiempo no mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo que tiene vigencia este contrato y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a más tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA ALCALDÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta,

únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDÍA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. EL CONTRATISTA se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, EL CONTRATISTA recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo está destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, EL CONTRATISTA será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a LA ALCALDIA EL CONTRATISTA, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. EL CONTRATISTA no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a LA ALCALDIA y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de

E-mail. utmmercedes@gmail.com



contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **LA ALCALDÍA**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

E-mail: utmmercados@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

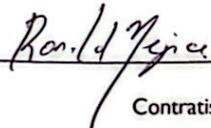
2024

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, más allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Mercedes, del Departamento de Ocotepeque, a los 13 días del mes de agosto del año 2024.


Alcalde Municipal
Juan Ángel Hernández Soriano




Contratista
Ronald Gerardo Mejía

E-mail: utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

ORDEN DE INICIO

**CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DE SECTOR
DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO**

Ingeniero Ronald Gerardo Mejía

Presente:

Por este medio se le notifica que, a partir de la fecha del 21 de agosto del año 2024, deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **CONSTRUCCION DE PEDRIMENTADO EN BARRIO MORAZAN DE SECTOR DE SARA GARCIA A CARLOS RODEZNO.**

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2024.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 20 de agosto del año 2024.

Juan Ángel Hernández
ALCALDE MUNICIPAL 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

Ronald Gerardo Mejía
Contratista

E-mail: utmmarcedes@gmail.com

RONALD GERARDO MEJÍA MEJÍA
INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14111996001736 • Cel: 9535-6871
Correo Electrónico: ronaldgm96@gmail.com
Aldea Coloal, frente a Escuela Dionisio de Herrera,
San Francisco del Valle, Ocoatepeque.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- N° 00000002

CAI: 4876D2-56C2C2-F549A5-11BA5D-EAB7DC-0F
Fecha Límite de Emisión: 18/06/2025

Fecha: 13 de Septiembre de 2024

Por Lps. 59,375.00

Recibí de: Municipalidad de Mercedes Ocoatepeque R.T.N.: 14094995432270

La cantidad de: Cincuenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Cinco con Cero centavos

Por concepto de: Pago de primera y última estimación de control de construcción de Predio rural en Barrio Moravia

Total por Honorarios	L		
Retención 12.5 %	L		
Retención 1 %	L		
Total Neto Recibido	L		

Ronald Mejía
F.R.M.A

Ofset Impresos Comerciales S.R.C. R.T.N. 04011976003899 TEL. 9521-4282 Certificado No. 9231-23-1050-102

Rango Autorizado 1 Tal. 1 c. Az. P.Q. del 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 18/06/2024 Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/09/2024
Hora : 11:04 a.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15747
L: 1,404.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5594
Fecha de Emisión: 19/9/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: MAINOR ALFREDO POSADAS GABARRETE Id/RTN: 04011987007059
La Cantidad en Letras: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP: 15747CK: 12416 por L.1,404.00 a favor de Mainor Alfredo Posadas Gabarrete por pago de contrato de elaboración de tazas blancas sublimadas con mensaje sensibilización sobre la temática de PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ,Las cuales fueron un incentivo para mujeres de la comunidad de san José Jocotan del Municipio de Mercedes, en el evento de capacitación de prevención de violencia de genero. Qué se llevo acabo en fecha 22 de Agosto del 2024. En la comunidad de san Jose Jocotan Detalle descritos en contrato adjunto.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,404.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,404.00
Monto Total:		1,404.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,404.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,404.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
--	--

Recibido por: Mameo Posadas
Identidad No.: 04011987



JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7Iu6gPLs0e3XQmRd-UgRHB5eOg6vZFPiROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegtbLkJeHVAQbHksjz0CIDAkVkrRr0T52VdNRKStr7FQ8eSETw=

COTIZACION

SEÑORES: Municipalidad Mercedes Ocot.

FECHA: 17 de septiembre 2024

Detalles de Productos:

Can	PRODUCTO	P. UNITARIO		PRECIO	
18	Tazas blancas sublimadas con Mensaje Sensibilización sobre la temática de PREVENCIÓN DE VIOLENCIA	78	00	1,404	00
SUB TOTAL				1,220	87
IMP 15%				183	13
TOTAL				1,404	00

Cotización Valida por 15 Días.



Mainor Posadas
 Gerente Propietario

 Barrio San Juan, San Marcos Ocot.
 Honduras C.A.
 (504)9404-5282
 posadastech@gmail.com



CONTRATO

**SERVICIO: DE PROMOCIONALES PARA EVENTO DE CAPACITACION DE PREVENCION
DE VIOLENCIA**

Nosotros, **JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO**, alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1980-00151**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor: **Mainor Alfredo Posadas Gabarrete**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N. **0401-1987-00705** quien en condición de **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente **CONTRATO POR PROVEER PRODUCTOS PROMOCIONALES** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

LA ACTIVIDAD: es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque material de visibilidad como tazas que contienen un mensaje de sensibilización el día 22 de agosto de 2024 para el evento capacitación sobre prevención de violencia, Mercedes Ocotepeque en las instalaciones de la unidad de salud UAPS JOCOTAN en la comunidad de San José Jocotán.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: **LA PROPORCION DE MATERIALES, SUMINISTROS, PRODUCTOS:** queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los servicios; para dejar ejecutadas las actividades detalladas a continuación:

Cantidad	Descripción	Fecha	Costo uní.	Costo total
18	Tazas que contienen un mensaje sublimado para sensibilizar el tema de prevención de violencia.	22-08-2024	L.78.00	L. 1,404.00
TOTAL			N/A	L.1,404.00

CLAUSULA TERCERA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** el monto de (**MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS**) **L. 1,404.00** procedentes de la fuente Municipal; el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas. El pago se realizará con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro. Casco Urbano, frente al Parque Central



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024

CLAUSULA CUARTA. -

TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades objeto de este Contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo con la ley de contratación del estado, en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: En este contrato será la jefa de la OMM dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a el contratista para subsanar cualquier deficiencia de los servicios, haciéndolos saber también al mismo tiempo a la Tesorera Municipal quien les dará seguimiento a las observaciones. (No aplica.)

CLAUSULA SEXTA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de los servicios estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses.

CLAUSULA SEPTIMA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato. (aplica para ambas partes).

CLAUSULA OCTAVA. -

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA -

ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptan en todo y cada una de las cláusulas que convienen en lo previsto en el presente contrato, será regulado por los documentos detallados de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 20 días del mes de agosto del año 2024.


Juan Ángel Hernández
ALCALDE MUNICIPAL
JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


SAN JACINTO OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.
CEL 9494 5282
Mainor Alfredo Posadas Gabarrete
CONTRATISTA

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



ORDEN DE INICIO

SERVICIO DE PROMOSIONALES PARA EL EVENTO
"CAPACITACION DE PREVENCION DE VIOLENCIA."

SR: MAINOR ALFREDO POSADAS GABARRETE

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha 22 de agosto del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato para Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque, los productos descritos para evento "CAPACITACION DE PREVENCION DE VIOLENCIA, en las instalaciones de La Unidad de Salud UAPS JOCOTAN, el día 22 de agosto del año 2024.

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 22 de agosto del 2024 la finalización de este contrato como fecha máxima.

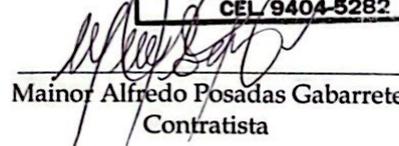
Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 20 días de agosto del año 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal


JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque


SAN MARCOS, OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.
CEL 9404-5282


Mainor Alfredo Posadas Gabarrete
Contratista



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 19/09/2024

Hora : 12:03 p.m.

USUARIO: SOFIA.DUARTE

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15748

L.: 398,785.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5595

Fecha de Emisión: 19/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LARA INGENIERIA Y SERVICIOS S DE R L DE C V

Id/RTN: 08019015723356

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

OP: 15748CK: 12417 por L. 398,785.50 a favor de Jose Moisés Lara Maldonado. Por pago de primera estimación de contrato de construcción de proyecto de " PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPIO EN LA ALDEA DEL PLAN DEL ROSARIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE. Realizando actividades de LIMPIEZA DE TERRENO,TRAZADO Y MARCADO,RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO,CONCRETO CICLOPEO E:20CM, PROPORCION 1:2:3,equivalente a un 37.40% de Constancia de Avance de Obra de estimación No.1.Detalles descritos en contrato y Estimacion No.1

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 009 000 001 47210 11-011-13	Construcción de Pavimento Ciclópeo en la Aldea Plan del Rosario en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque	398,785.50

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-13	Proyectos Caminos Productivos (SIT)	398,785.50
Monto Total:		398,785.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		398,785.50
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		398,785.50

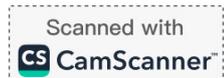
Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)
JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
 Alcalde Municipal 2022 - 2026
 Mercedes, Ocotepeque

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
 OCOTEPEQUE
 TESORERÍA

Recibido por **José Moisés Lara**
 Identidad No. **175198500138**
 CICH No. 2594-TN-CTCS

0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMIRPUgRHB5eOg6vZfPIROVDq1Ovqg7dYREXjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfbLkjeHVAQbHksjz0CiDaVkrRr0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=

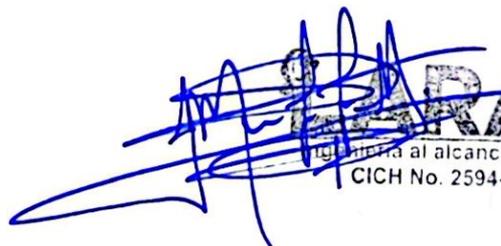


COTIZACION

"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"

Fecha: AGOSTO, 2024

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	943.50	L11.00	L 10,378.50
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	94.35	L416.00	L 39,249.60
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	255	L35.00	L 8,925.00
SUBTOTAL					L 58,553.10
RELLENO Y CONFORMACION					
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	47.18	L850.00	L 40,103.00
SUBTOTAL					L 40,103.00
CONCRETO CICLOPEO					
5	CONCRETO CICLOPEO E:20CM ,PROPORCION 1:2:3	M3	188.70	L4,250.00	L 801,975.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000PSI 15X15CM,1#3@0.30M	ML	510	L324.00	L 165,240.00
SUBTOTAL					L 967,215.00
OBRAS FINALES					
7	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L350.00	L 350.00
SUBTOTAL					L 350.00
TOTAL DE LA OBRA					L 1,066,221.10


LARA INGENIERIA Y SERVICIOS S. de R.L.
 Ingeniería al alcance de sus manos
 CICH No. 2594-1-N-CT/CS

+504 2556-5296 9712-2888
laraingenieriaservicios@gmail.com
 Residencial Palos Verdes SPS.



*Municipalidad de Mercedes, Departamento
de Ocotepeque, Honduras, P.A.*



2024

ORDEN DE INICIO

**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO
EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

José Moisés Lara Representante LARA INGENIERIA Y SERVICIOS

Presente:

Por este medio se le notifica que, a partir de la fecha del 21 de agosto del año 2024, deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato de **PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato con vigencia hasta el 19 de noviembre de 2024.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 21 de agosto del año 2024.

Juan Ángel Hernández
ALCALDE MUNICIPAL 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

LARA INGENIERIA Y SERVICIOS S. de R.L.
Ingeniería al alcance de sus manos
CICH No. 2594-1-N-CT/CS

José Moisés Lara Maldonado

Contratista

E-mail utmmercedes@gmail.com



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

NOSOTROS: JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado bajo acuerdo No 2617-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 74-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará "LA ALCALDÍA" y JOSE MOISES LARA MALDONADO, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil con número de Colegiación 5126, con documento Nacional de identidad 1415-1985-00138 originario del Municipio de Sensenti, Ocotepeque, actuando en representación de la empresa LARA INGENIERIA Y SERVICIOS S DE RL DE CV, con RTN 08019015723356, inscrita en el registro de proveedores de la oficina normativa de contratación y adquisiciones del estado bajo el número de inscripción 4108-2023 y quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto: "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES , DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"., el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: "PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 3. Garantía de Cumplimiento del Contrato la cual deberá ser presentada por el contratista previo a la orden de inicio. 4. Garantía de Anticipo (no aplica porque el contratista así lo dispone puesto que no requirió ningún anticipo de fondos) 5. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

LARA MALDONADO S. de RL
Ingeniería al alcance de sus manos
CICH No. 2531-1-N-CTICS

E-mail. utmmcercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024



COTIZACION					
"PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA ALDEA PLAN DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"					
Fecha: AGOSTO, 2024					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	943.50	L.11.00	L. 10,378.50
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	94.35	L.416.00	L. 39,249.00
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	255	L.35.00	L. 8,925.00
SUBTOTAL					L. 58,552.50
RELLENO Y CONFORMACION					
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	47.18	L.850.00	L. 40,103.00
SUBTOTAL					L. 40,103.00
CONCRETO CICLOPEO					
5	CONCRETO CICLOPEO E 20CM PROPORCION 1:2:3	M3	188.70	L.4,250.00	L. 801,975.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000PSI 15X15CM.1#3@0.30M	ML	510	L.324.00	L. 165,240.00
SUBTOTAL					L. 967,215.00
OBRAS FINALES					
7	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L.350.00	L. 350.00
SUBTOTAL					L. 350.00
TOTAL DE LA OBRA					L. 1,066,221.10

[Handwritten Signature]
 Sr. José Moisés Lara
 Gerente General
 LARA INGENIERIA Y SERVICIOS

+504 2550-5296 9732 2888
 lara@laramercedes.com
 Residencial Palco Verdes SPS

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutarán en el municipio de Mercedes en la comunidad de Plan del Rosario del casco urbano, Mercedes, Ocotepeque.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO LEMPIRAS CON 10/100 (L.1,066,221.10)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

LARA S. de R.L.
 Ingeniería al alcance de sus manos
 CICH No. 2594-1-N-CT/CS

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Vereda el Centro, Pasa Urbana, frente al Parque Central



CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo del Objeto de Gasto No. 47210 que corresponde a Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia vigente del SAR. 2. Constancia de Pagos a cuenta del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDÍA, supervisará la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal y del Supervisor del área de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensenti (MANVASEN) designado para tal efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, presente la garantía de cumplimiento de contrato (15%) y cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir las siguientes Garantías: a) Garantía de Cumplimiento de contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo, según lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del estado. b) Garantía de Calidad de Obra: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, EL CONTRATISTA sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, en apego al artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un lapso de tiempo no mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo que tiene vigencia este contrato y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a más tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA pedirá a LA ALCALDIA, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será

LARAINA
S de RL
Ingeniería al alcance de sus manos
CICH No. 2594-11-N-CT/CS

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Oficina al Centro Comercial frente al Banco Central



ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA ALCALDÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES Y ANTICIPO. **EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDÍA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo está destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA**

E-mail: utmmercedes@gmail.com

LARAME
Ingeniería al alcance de sus manos
C.I.C.H. N.º. 2594-4-N-C.H.C.S

Se encuentra el Centro de Atención al Cliente frente al Banco Central



ALCALDIA EL CONTRATISTA, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. EL CONTRATISTA no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a LA ALCALDIA y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese

LARAZ
Ingeniería al alcance de sus manos
CICH No. 2594-1-N-07-03

E-mail: utmmcercedes@gmail.com



ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **LA ALCALDÍA**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, más allá del plazo de cuatro (4) meses.

LARANCA
Ingeniería al alcance de sus manos
C.I.C.H. No. 2594-1-N-01/CS

E-mail. utmmercedes@gmail.com

Ubicación: Centro Comercial Urbana frente al Parque Central



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, CA

HONDURAS

2024

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Mercedes, del Departamento de Ocotepeque, a los 20 días del mes de agosto del año 2024.



 Alcalde Municipal
 JUAN ANGEL HERNANDEZ
 Ciudad Municipal 2023-2025
 Mercedes, Ocotepeque

Juan Ángel Hernández Soriano



 Contador Público
 C.I.C.H. No. 2594-1 N.C.E.S.

José Moisés Lara Maldonado

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Dirigido al Centro Reina Olivia frente al Parque Central



Honduras, C.A.

MERCEDES, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/09/2024
Hora : 08:18 a.m.
USUARIO: SOFIA.DUARTE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15786

L: 80,628.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5633

Fecha de Emision: 26/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: YADIRA LILIANA PEREZ MORENO

Id/RTN: 04121976002468

La Cantidad en Letras: OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

OP: 15786 CK: 12451 por L. 80,628.00 a favor de Yadira Liliana Prez Moreno.(Ferretería, la UNO) Contrato por compra de cemento. 223 bolsa de cemento Gris,14 bolsa de pulido. 950 bloque de concreto de 6 pulgadas. 13 Galones pintura cromatic. 3 Galones de pintura anticorrosiva color blanca. Los cuales se utilizaran como contra parte para la Construcción de Centro de Educación pre-básica Nertyn Adalid Alvarado en la Comunidad del tular. Detalles descritos en contrato y acta de recepción adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 000 001 47210 11-001-01	Contraparte para la Construcción de Centro de Educación Pre Básica Nertyn Adalid Alvarado en la Comunidad del Tular	80,628.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	80,628.00
Monto Total:		80,628.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	80,628.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	80,628.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

FERRETERIA UNO
TEL: 99260262
San Marcos,
Ocotepeque.

Juan Angel Hernandez
Firma y Sello de Alcalde (sa)



Ref. de por: Wendy Melgar Santamaría
Identidad No.: 1413-2002-00128

0s+js/j9JmcXmO/PqSNY9dzF7iu6gPLsoe3XQMiRPUgRHB5eOg6vZFpIROVDq1Ovqg7dYRExjs9oY4bAoJW9gDK30gUSIEHlpXjg/NSpGd78j6fB47BGqPWWFegfb LkjeHVAQbHksjz0CIdaVkrM0T52VvdNRKStr7FQ8eSETw=



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.



HONDURAS

2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar y fecha: Mercedes Ocotepeque 10 de septiembre

Señor (a) Ferretería Uno

Su oficina.

Estimado señor (a)

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal de Mercedes, Ocotepeque le invita a presentar cotización de los siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
223	Bolsa	Cemento Gris
14	Bolsa	Pulido
950	Unidad	Bloque de concreto de 6 pulgadas
13	Galones	Pintura Cromatic
3	Galones	Pintura Anticorrosiva Color Blanca

La presentación de la cotización respectiva deberá realizarse mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto en esta invitación a más tardar el día _____ del mes _____ del presente año

A la espera de su atención a la misma, me despido.

Inabardo



FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



Wendy Mejía Santamaría

FIRMA DE RECIBIDO

E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.



2024

COTIZACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Ferretería Uno
 DIRECCIÓN: San Marcos Ocotepeque
 NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 26089575
 NÚMERO DE RTN: 140999995432210
 FECHA DE COTIZACIÓN: 11/09/2024
 FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 26/09/2024

Nº O CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
223	Bolsa	Cemento Gris		
14	Bolsa	Pulido		
950	Unidad	Bloque de concreto de 6 pulgadas		
13	Galones	Pintura Cromatic		
3	Galones	Pintura Anticorrosiva Color Blanca		
		TOTAL		

CANTIDAD A PAGAR EN LETRAS: _____
 CONDICIONES DE PAGO : _____
 CONDICIONES DE ENTREGA : _____

DECLARACIÓN JURADA: Declaro que mi persona y la empresa a la cual represento no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas en artículo n° 15 y 16 de la ley de contratación del estado u otras leyes Vigentes.

Wendy Melgor Santamaría

FIRMA Y SELLO DEL COTIZANTE



E-mail: utmmercedes@gmail.com



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTRAPARTE PARA LA
CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION PRE-BASICA NERLYN
ADALID ALVARADO EN LA COMUNIDAD DEL TULAR,**

Nosotros, JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO, alcalde de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, actuando en condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Mercedes, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra, el señor YADIRA LILIANA PEREZ MORENO, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Ocotepeque con tarjeta de identidad No. 0412-1976-00246 quien en condición de PROVEEDOR, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

LA ACTIVIDAD: Es la actividad física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a prestación de Servicio de contraparte para la construcción de Centro de Educación Pre-Básica Nerlyn Adalid Alvarado en la comunidad del Tular.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: LA PROPORCION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS: Queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, herramientas e insumos necesarios para la Prestación de los servicios; para dejar ejecutados el servicio de contraparte para la construcción de Centro de Educación Pre-Básica Nerlyn Adalid Alvarado en la comunidad del Tular.

CLAUSULA TERCERA. -

COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTRAPARTE PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION PRE-BASICA NERLYN ADALID ALVARADO EN LA COMUNIDAD DEL TULAR.					
AGOSTO, 2024					
DESGLOSE DE ACTIVIDADES					
N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL, ACTIVIDAD
ACTIVIDADES					
1	CEMENTO GRIS	UN	223	L. 226.00	L. 50,398.00
2	PULIDO SUPER PULIDO 300KG	UN	14	L. 160.00	L. 2,240.00
3	BLOQUE 6" LA PEÑA GRIS	UN	950	L. 18.00	L. 17,100.00
4	1122-01 AG. LIGHT YELLOW CROM.	UN	13	L. 750.00	L. 9,750.00

E-mail. utmmercedes@gmail.com



5	ANTIC GL BLANCO DURA 2809-01	UN	380	L. 148.69	L. 1,140.00
TOTAL					L. 80,628.00

CLAUSULA CUARTA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA el monto de OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHOLEMPIRAS CON 00/100 (L. 80,628.00) procedentes de la fuente Municipal, el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA. -

ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es Noventa (90) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en este proyecto será el encargado de la Unidad Técnica Municipal y dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de las actividades.

CLAUSULA SÉPTIMA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de las actividades son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de las actividades cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR.

CLAUSULA OCTAVA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato (aplica para ambas partes).

CLAUSULA NOVENA -.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA

E-mail: utmmercedes@gmail.com



renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA-

PERSONAL. a) EL CONTRATISTA, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlos en el término de diez (10) días calendario. b) EL CONTRATISTA deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) LA ALCALDIA, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 13 días del mes de septiembre del 2024.

JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
FERRETERIA UNO
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

Sr. Ferrería UNO

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 19 de septiembre del 2024 deberá dar inicio a la prestación de Servicios de, Ampliación y Mantenimiento de aguas grises y negras en la comunidad de Plan del Rosario.

Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 28 de septiembre la finalización como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque, 17 de septiembre del 2023.

Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal



Wendy Melba Santamaría
Ferrería UNO
Contratista

E-mail: utmmercedes@gmail.com

FERRETERIA UNO SMO

BO. BUENOS AIRES, CA PRINC
SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Estimados	
Número	2026
Fecha	11/09/2024
Página	1

Estimados

Presentado a:

Enviar a:

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OCOTEPEQUE MERCEDES, OCOTEPEQUE 2608-9575	MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OCOTEPEQUE MERCEDES, OCOTEPEQUE
--	---

Código Cliente	RTN	Referencia	Términos							
55	14099995432210		Contado							
Vendedor	Moneda	Emite								
WENDY MELGAR	Nacional Lps									
Itm	Cod. Prod	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto. %	Imp. %	Imp. Monto	Importe
1	C061	CEMENTO BIJAO	B2	223.00	UN	226.0000		**	6,573.65	50,398.00
2	P1264	PULIDO SUPER PULIDO 30KGS	B2	14.00	UN	160.0000		**	292.17	2,240.00
3	B1246	BLOQUE 6" LA PEÑA GRIS	B2	950.00	UN	18.0000		**	2,230.43	17,100.00
4	1122-01	1122-01 AG.LIGHT YELLOW CROM.	B4	13.00	UN	750.0000		**	1,271.73	9,750.00
5	2809-01	ANTIC GL BLANCO DURA 2809-01	B4	3.00	UN	380.0000		**	148.89	1,140.00



Aviso:

Firma

- San Marcos,
Ocotepeque.
Wendy Melgar Santamaria

Subtotal	80,628.00
Dcto. parcial	
Dcto. Global	
Miscelaneos	
Imppto.	10,516.70
TOTAL	80,628.00